



Ayuntamiento Municipal de Vallejuelo

“Por amor a mi pueblo”

Código Institucional: 7134
RNC: 430057355



Policía Municipal

Código de Ética de la Policía Municipal de Vallejuelo

Autoridades

2024 – 2028

Eddy Morillo	Alcalde Municipal
María Feliz	Vice-Alcaldesa
Luis Martínez	Regidor Presidente Sala Capitular
Prieto de Oleo	Regidor
Diego Mateo	Regidor
Carlos Mateo	Regidor
Yolvin Encarnación	Regidor

Autor:

Coronel Lic. David José Rivera Caro M.A.
Policía Municipal
Especialista en Seguridad

Capítulo 1: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Código

El presente Código de Ética establece los principios, normas y valores que rigen el comportamiento de los agentes de la Policía Municipal de Vallejuelo en el ejercicio de sus funciones, garantizando una actuación ética, profesional y transparente.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Este código es de aplicación obligatoria para todos los agentes de la Policía Municipal de Vallejuelo, independientemente de su rango o función.

Capítulo 2: Principios Fundamentales

Artículo 3. Principios Éticos

Todo agente de la Policía Municipal debe actuar conforme a los siguientes principios:

1. **Compromiso con la Legalidad:** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes nacionales y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República Dominicana.
2. **Servicio a la Comunidad:** Priorizar la seguridad y bienestar de la ciudadanía con vocación de servicio.
3. **Integridad y Honestidad:** Rechazar cualquier forma de corrupción, soborno o abuso de autoridad.
4. **Imparcialidad y No Discriminación:** Actuar con justicia e igualdad, sin prejuicios ni favoritismos.
5. **Uso Proporcional de la Fuerza:** Emplear la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario y de manera proporcional a la amenaza presente.
6. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Documentar y justificar cada intervención policial.
7. **Lealtad Institucional y Disciplina:** Respetar la cadena de mando y cumplir con las normativas internas.
8. **Confidencialidad y Protección de la Información:** Manejar la información con estricta reserva y evitar su divulgación indebida.

Capítulo 3: Normas de Conducta

Artículo 4. Conducta Profesional

Los agentes deben:

- Tratar a los ciudadanos con respeto y cortesía.
- Cumplir con las órdenes de sus superiores, salvo que sean contrarias a la ley.
- Presentarse puntualmente a sus obligaciones y cumplir con los horarios establecidos.

Artículo 5. Uso de la Fuerza

- Aplicar la fuerza solo en circunstancias justificadas y de manera proporcional.
- Abstenerse de usar la violencia como método de intimidación o castigo.

Artículo 6. Relaciones con la Comunidad

- Fomentar la confianza ciudadana con un trato respetuoso y accesible.
- Actuar con sensibilidad ante grupos vulnerables.

Artículo 7. Uso de Recursos Públicos

- Utilizar los bienes y equipos de la Policía Municipal exclusivamente para fines institucionales.
- No emplear vehículos oficiales para actividades personales.

Capítulo 4: Prohibiciones y Faltas Graves

Artículo 8. Conductas Prohibidas

Se prohíben las siguientes conductas, considerándose faltas graves:

1. **Corrupción y Soborno:** Solicitar o aceptar dinero, regalos o favores a cambio de beneficios indebidos.
2. **Uso Excesivo o Indebido de la Fuerza:** Maltratar física o psicológicamente a cualquier persona.
3. **Abuso de Autoridad:** Ejercer coerción, amenazas o cualquier otra forma de abuso contra ciudadanos o subordinados.
4. **Negligencia en el Cumplimiento del Deber:** No actuar en situaciones de emergencia o incumplir con las funciones asignadas.
5. **Fugas de Información:** Divulgar información confidencial sin autorización.
6. **Consumo de Alcohol o Drogas en Servicio:** Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias prohibidas.
7. **Ausencia Injustificada del Servicio:** No asistir al trabajo sin justificación o abandonar su puesto sin permiso.
8. **Discriminación y Maltrato:** Insultar, discriminar o maltratar a cualquier persona en el ejercicio de sus funciones.

Capítulo 5: Supervisión y Cumplimiento del Código de Ética

Artículo 9. Supervisión Interna

- La Dirección de Asuntos Internos será responsable de monitorear el cumplimiento de este código.
- Se llevarán a cabo auditorías periódicas y revisiones sobre la conducta de los agentes.

Artículo 10. Capacitación Continua

- Todos los agentes recibirán formación periódica en ética policial, derechos humanos y normativas aplicables.
- Se incluirán simulaciones y ejercicios prácticos sobre dilemas éticos.

Artículo 11. Mecanismos de Denuncia

- Se establecerán canales de denuncia accesibles para que la comunidad pueda reportar irregularidades.
- Se garantizará la confidencialidad del denunciante y la protección de testigos.

Capítulo 6: Sanciones y Responsabilidad Disciplinaria

Artículo 12. Tipos de Sanciones

Dependiendo de la gravedad de la falta, se aplicarán las siguientes sanciones:

1. **Amonestación Verbal o Escrita:** Para infracciones menores.
2. **Suspensión Temporal:** Para faltas moderadas que afecten la imagen institucional.
3. **Destitución del Cargo:** Para casos de corrupción, abuso de autoridad o negligencia grave.
4. **Remisión a las Autoridades Judiciales:** Cuando la conducta del agente constituya un delito penal.

Artículo 13. Procedimiento Disciplinario

- Toda denuncia será investigada por la Dirección de Asuntos Internos en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
- Se garantizará el derecho de defensa del agente denunciado.
- Se elaborará un informe final con las conclusiones y medidas recomendadas.

Capítulo 7: Disposiciones Finales

Artículo 14. Publicación y Divulgación

Este Código de Ética será de conocimiento público y se garantizará su difusión entre todos los miembros de la Policía Municipal.

Artículo 15. Modificaciones y Actualización

- Cualquier modificación deberá ser aprobada por el órgano rector de la Policía Municipal.
- Se realizarán revisiones periódicas para actualizarlo conforme a las nuevas normativas.